



**MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON  
SEBASTIAN EDUARDO GONZALEZ GAMBOA.**

29 NOV 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

2651



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Contrato de prestación de servicios de fecha 30.09.2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Sebastian Eduardo Gonzalez Gamboa.
6. Decreto Alcaldicio N° 2343 de fecha 16.10.2019, Aprueba contrato de prestación de servicios entre I. Municipalidad de Algarrobo y don Sebastian Eduardo Gonzalez Gamboa.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2343 de fecha 16.10.2019 se aprobó contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don Sebastian Eduardo Gonzalez Gamboa, celebrado con fecha 30.09.2019, a fin que éste último realizara una presentación Musical del Grupo "Cactus Andante", en la actividad de celebración Mes de la Música, el sábado 26 de octubre del 2019 desde las 20:00 hasta las 21:00 horas, en la Sala Bordemar de la Casa de la Cultura, ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 comuna de Algarrobo. Por los servicios antes descritos la Ilustre Municipalidad pagaría al prestador de servicios la suma de \$ 333.333.- (treientos treinta y tres mil treientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.
- II. Que, dicha actividad se debió cancelar, en atención a la contingencia que dispuso el Gobierno para enfrentar la situación de emergencia en nuestro País, causa no imputable a ninguna de las partes.

**DECRETO:**

- I. PÓNGASE TÉRMINO al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 30 de septiembre del 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Sebastian Eduardo Gonzalez Gamboa, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2343 de fecha 16 de octubre del 2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto alcaldicio.

- II. Notifíquese al prestador de servicios la presente resolución alcaldía mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./ACM/spr.

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo Cultura (1)

29 NOV 2019

2651

I. Municipalidad de Algarrobo  
Unidad de Cultura

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-2656  
FECHA RECEPCIÓN 27 NOV 2019  
FECHA SALIDA 28 NOV 2019  
OBSERVACIÓN Nº

